

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

18958 Orden CUL/3194/2009, de 19 de noviembre, por la que se modifica la de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y se convocan tres premios nacionales correspondientes al año 2009.

La Orden de 22 de junio de 1995, que regula los premios nacionales del Ministerio de Cultura, establece en su punto primero la relación de los premios nacionales que concede el departamento en distintas actividades culturales. Asimismo, establece la citada orden que los premios nacionales serán objeto de convocatorias anuales. Diversas circunstancias aconsejan la modificación de la citada Orden, para proceder a la creación de tres nuevos Premios Nacionales.

En primer lugar, la concepción de la televisión como herramienta esencial para la difusión de la cultura, de nuestro entorno físico y simbólico, la convierten en un elemento indiscutible del proceso de creación y difusión cultural. En este campo de los contenidos, es indiscutible la vinculación de la televisión con el desarrollo y difusión las industrias culturales. Sin perder su papel inicial como principal difusor de la cultura de masas, la televisión se ha ido consolidando como una industria cultural en sí misma, capaz de aunar creatividad, tecnología e industria. El Ministerio de Cultura, consciente de esta realidad, asume la creación de un nuevo Premio Nacional de Televisión que, con carácter anual, reconozca la excelencia del trabajo de los profesionales que en sentido amplio desarrollan sus funciones en este medio.

En segundo lugar, dentro del sector de las «Músicas actuales» se encuadran un conjunto de estilos musicales representativos de la cultura popular, inspirados en la realidad cotidiana, social y vital de los distintos pueblos, y que abarca grandes géneros como el jazz, el folk, las músicas del mundo o la canción de autor. El Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música asume su compromiso con las músicas actuales en el marco de sus competencias de protección y fomento de las artes escénicas y musicales en todas sus manifestaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica y funciones del Organismo. En consecuencia, el Ministerio de Cultura, consciente de esta realidad, considera necesario crear un Premio Nacional de las Músicas Actuales que, con carácter anual, reconozca las acciones significativas en el ámbito de las músicas actuales realizadas por personas físicas o por colectivos susceptibles de ser considerados como creadores.

En tercer y último lugar, el teatro para la infancia y la juventud constituye un ámbito de creación decisivo para el desarrollo de la sensibilidad artística, la creación de nuevos públicos y, en términos generales, el establecimiento de pautas adecuadas de sociabilización en las primeras edades. El Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música asume su compromiso con el teatro para la infancia y la juventud en el marco de las competencias citadas en el párrafo anterior. Asimismo el Ministerio de Cultura, consciente de esta realidad, considera necesario crear un Premio Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud que, con carácter anual, reconozca la labor realizada en el ámbito del teatro para niños y jóvenes.

De acuerdo con ello, la presente orden tiene por objeto la modificación de la Orden de 22 de junio de 1995, para incluir tres nuevos premios nacionales, el Premio Nacional de Televisión, el Premio Nacional de las Músicas Actuales, y el Premio Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, que se regularán, al igual que los demás Premios Nacionales, por la Orden ministerial de 22 de junio de 1995.

Además, mediante la presente orden se procede a la convocatoria de los tres nuevos premios nacionales para el año 2009.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Cultura en el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, dispongo:

Artículo 1. *Modificación de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado primero de la Orden del Ministerio de Cultura, de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.–Con el carácter de premios nacionales se convocarán anualmente los siguientes:

- Premio Nacional de las Artes Plásticas.
- Premio Nacional de Fotografía.
- Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Premio Nacional de Diseño de Moda.
- Premio Nacional de las Letras Españolas.
- Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.
- Premio Nacional de Historia de España.
- Premio Nacional a la Mejor Traducción.
- Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
- Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
- Premio Nacional del Cómic.
- Premio Nacional de Ilustración.
- Premio Nacional de Periodismo Cultural.
- Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
- Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
- Premio Nacional de Teatro.
- Premio Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud.
- Dos Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.
- Premio Nacional de las Músicas Actuales.
- Dos Premios Nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.
- Premio Nacional de Circo.
- Premio Nacional de Cinematografía.
- Premio Nacional de Televisión.»

Dos. El número 1 del apartado tercero de la Orden del Ministerio de Cultura, de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La dotación económica de los premios será de 40.000 euros para el Premio Nacional de las Letras Españolas; de 30.000 euros para los Premios Nacionales de las Artes Plásticas, de Fotografía, de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Diseño de Moda, de Cinematografía, de Teatro, de Teatro para la Infancia y la Juventud, de Danza, de Música, de las Músicas Actuales, de Circo y de Televisión; y de 20.000 euros para los Premios Nacionales de Literatura, de Historia de España, a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Literatura Infantil y Juvenil, del Cómic, de Ilustración, y de Periodismo Cultural.»

Artículo 2. *Convocatoria de los tres nuevos Premios Nacionales para el año 2009.*

Uno. Se convocan para el año 2009 los Premios Nacionales siguientes:

Premio Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud,
Premio Nacional de las Músicas Actuales, y
Premio Nacional de Televisión.

Dos. La concesión de los Premios Nacionales de Teatro para la Infancia y la Juventud, de las Músicas Actuales, y de Televisión, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y de acuerdo con las resoluciones de los correspondientes Directores Generales en desarrollo de la misma.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2009.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.